



ACUERDO No. CSJSAA21-14
Viernes, 22 de enero de 2021

“Por medio del cual se redistribuyen procesos penales del Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra al Juzgado Penal del Circuito de Cimitarra.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 20 de enero de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, del H. Consejo Superior de la Judicatura se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, creando un Juzgado Penal del Circuito en Cimitarra.

Que al efectuarse la transformación efectiva, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra en el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra perdería la competencia sobre los procesos penales que conozca.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR que el Juzgado Promiscuo del Circuito (futuro Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra), remita la totalidad de procesos que conozca de especialidad penal al Juzgado Penal del Circuito de Cimitarra.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la remisión de los procesos se realice cumpliendo lo previsto en el Artículo 8 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, que establece:

“(…)

Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán una relación de los procesos a remitir, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios. Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.

Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU B.I., en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “ingresos por descongestión”.

La información de los procesos redistribuidos se deberá publicar en un sitio visible de la secretaría y/o micrositio del juzgado que remitió los procesos y por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

PARÁGRAFO. *Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado de cada uno, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes, conservando los protocolos de bioseguridad definidos por la Corporación.”*

ARTÍCULO 3°: El Juzgado Promiscuo del Circuito (futuro Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra), comunicará a esta Corporación y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, por medio de una tabla de Excel, el listado de los procesos
Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



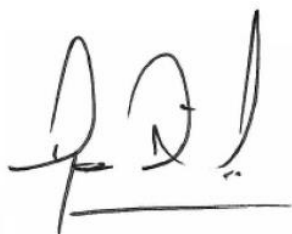
No. GP 059 - 4

remitidos al Juzgado Penal del Circuito de Cimitarra, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°: Comunicar este acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados mencionados en este Acuerdo.

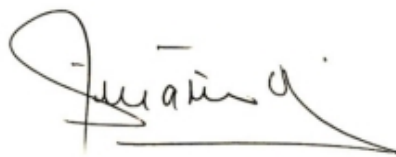
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a los 22 días del mes de enero de 2021.



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Presidente

jfchn/cama/fepr



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Vicepresidente